**BASES LEGALES SANTANDER X SPAIN AWARD | UNIVERSITY 2024**

# ENTIDAD CONVOCANTE

Banco Santander S.A., (en adelante, “Banco Santander” o “Santander”) con domicilio en Paseo de Pereda, 9-12, 39004 Santander, España con CIF A-39000013, inscrita en el Registro Mercantil de Santander, Hoja 286, Folio 64, Libro 5º de Sociedades, Inscripción: 1ª a través del área corporativa de Santander Universidades convoca y otorga el Santander X Spain Award | University 2024 (en adelante el “Award” o el “Spain Award”).

Banco Santander ha desarrollado la plataforma Santander X <https://www.santanderx.com>, una plataforma global, colaborativa, flexible y abierta que ayuda a generar e impulsar un innovador ecosistema de emprendimiento, basado en el conocimiento, con impacto real en el desarrollo económico y el bienestar social. La plataforma pretende atender a las necesidades que se plantean en las diferentes etapas del proceso emprendedor incluyendo la activación, para ayudar a despertar el talento y la capacidad de innovación; la conexión, para facilitar la interrelación con los diferentes agentes que conforman el ecosistema de emprendimiento e innovación; y la aceleración, para contribuir al impulso de los proyectos de emprendimiento a través de programas de apoyo al crecimiento, escalado de negocio o internacionalización. La plataforma se materializa y representa en una herramienta digital en la que se agrupan y relacionan los diferentes agentes que intervienen en el ecosistema y en la que se presenta una oferta diversa y estructurada de recursos para la promoción del emprendimiento universitario (en adelante “Santander X” o “la Plataforma”).

# OBJETO Y DESTINATARIOS

El objeto del Spain Award es reconocer y potenciar a nivel nacional los mejores proyectos emprendedores universitarios en fase de validación para el lanzamiento en el mercado a los que se les facilita la posibilidad de optar a diferentes premios y la posibilidad de ponerse a prueba junto a los mejores actores en el ecosistema empresarial nacional. Mediante esta iniciativa se persigue impartirles formación, apoyo técnico y económico, acercamiento y asesoramiento personalizado para el lanzamiento y aceleración de sus proyectos.

En definitiva, el Spain Award está dirigido a los representantes de proyectos emprendedores universitarios con el fin de potenciar sus negocios emprendedores de conformidad con el párrafo anterior (en adelante, “el/los Participante/s”).

# PARTICIPACIÓN

Se considerarán válidamente inscritos en el Spain Award todos aquellos Participantes que hayan rellenado correctamente el formulario de participación a través de la Plataforma.

Estar inscrito en el Spain Award es compatible con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza igual o distinta a la del objeto del Spain Award, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder cualquiera de los miembros del Spain Award.

# DESCRIPCIÓN Y ÁMBITO DE DESARROLLO DEL AWARD

Al final del proceso de selección del Spain Award, resultarán elegidos como finalistas diez proyectos y como ganadores tres proyectos que podrán disfrutar de los premios que se detallan a continuación (en adelante, los “Participantes Finalistas” y los “Participantes Ganadores”, respectivamente).

## Descripción del premio para cada una de los Participantes Finalistas y Ganadores

Los Participantes Finalistas y los Participantes Ganadores del Spain Awardrecibirán los siguientes beneficios:

* Acceso a sesiones de mentoría impartidas por un grupo de mentores expertos, sobre aquellos temas que puedan servir para el desarrollo de sus proyectos emprendedores.
* Difusión, en su caso, de los proyectos emprendedores de los Participantes Finalistas/Ganadores en las redes sociales y webs del Grupo Santander, particularmente en <https://www.santander.com> y <https://www.santanderx.com> *(*[*\**](file:///C:\Users\n128817\AppData\Local\Microsoft\Windows\INetCache\Content.Outlook\C88RC2NM\%20*)*)*, en la que se incluirá una mención con el nombre de cada una de las Participantes Finalistas/Ganadores, una breve descripción de su proyecto finalista junto a los nombres de los miembros del equipo así como con sus logos, accesos a su página web y a sus redes sociales.

*(\*) Los Participantes Finalistas y Ganadores pueden consultar la regulación de este Spain Award en la Plataforma.*

Los Participantes Ganadores *(\*\*)* recibirán adicionalmente los siguientes beneficios:

* Premio económico de cinco mil euros (5.000€) para el primer clasificado, de tres mil euros (3.000€) para el segundo clasificado y de dos mil euros (2.000€) para el tercer clasificado, para el desarrollo de cada una de las soluciones emprendedoras presentadas (en adelante, el “Premio Económico”).
* En el caso de que Santander Universidades promoviera el Santander X Global Award 2024, tendrán acceso directo al mismo donde los negocios emprendedores podrán obtener exposición global y la oportunidad de obtener una serie de beneficios adicionales tanto económicos como en especie.

(\*\*) Los Participantes Ganadores se comprometen a (i) destinar la totalidad de la gratificación económica en el desarrollo de la solución presentada en Spain Award y que ha resultado ganadora; (ii) comercializar el producto o servicio presentado en el Spain Award en un plazo no mayor a noventa días naturales desde que se haga efectiva la entrega de la gratificación económico y (iii) recibir la gratificación económica de Banco Santander, S.A. en una cuenta bancaria abierta en el Grupo Santander. Los Participantes Ganadores podría tener que facilitar información para acreditar lo anteriormente expuesto si así se considera oportuno.

## Fiscalidad de los premios

A los Premios Económicos se les aplicará la normativa fiscal vigente que corresponda y el Banco Santander procederá, en su caso, a realizar las retenciones / ingresos a cuenta procedentes.

## Ámbito espacial

El Spain Award se desarrollará con candidatos residentes en España.

# CANDIDATOS

## Requisitos de los Participantes

Tendrán la condición de candidatos y, por tanto, podrán optar a ser premiados de este Programa los equipos de emprendedores universitarios formados por un mínimo de dos personas y un máximo de cinco, que cumplan con **al menos uno** de los siguientes requisitos (en adelante, lo/s “Candidato/s”):

* Al menos un miembro del equipo Participante deberá ser estudiante o graduado con una antigüedad máxima de cinco años desde el momento de su graduación, en una universidad española.
* Al menos un miembro del equipo Participante deberá ser profesor universitario, investigador predoctoral o postdoctoral, empleado o funcionario en alguna universidad española.
* Al menos un miembro del equipo Participante deberá ser emprendedor o mentor actual en una incubadora de una universidad española.

Adicionalmente y en todo caso:

* - Al menos un miembro del equipo emprendedor de la Participante deberá tener un nivel avanzando de inglés.
* - Al menos un miembro del equipo Participante deberá estar registrado debidamente en la Plataforma.

## Requisitos de los proyectos emprendedores

Los proyectos emprendedores de los Participantes deberán de cumplir los siguientes requisitos:

* Proyectos emprendedores en fase de validación para su lanzamiento en el mercado con potencial de disrupción y altamente escalables que dispongan de un MVP (Producto Mínimo Viable) o estar constituidos legalmente como empresa que no haya tenido facturación ni haber hecho un levantamiento de capital.
  + Proyectos emprendedores enfocados en el desarrollo y/o fabricación de nuevos bienes o servicios para el mercado, utilizando conocimientos científicos o tecnológicos de vanguardia.
  + Proyectos emprendedores innovadores basados en nueva tecnología factible y creíble, nueva aplicación tecnológica, nuevo modelo de negocio o un nuevo proceso. La madurez de la tecnología es referenciada junto con cualquier patente o estrategia de IP asociado a la solución.

## Inscripción

Los Participantes deberán registrarse e inscribir oficialmente su candidatura al Spain Award a través de la Plataforma, en el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 12 de mayo de 2024, a las 23:59 horas (EST), pudiendo la entidad convocante ampliar el plazo si lo estimara oportuno.

El formulario de inscripción está orientado a facilitar la presentación de los candidatos y de sus proyectos y a recabar los datos de contacto necesarios para el desarrollo del proceso de selección de los Participantes.

Los Participantes podrán adjuntar opcionalmente para reforzar su proyecto:

1. Un enlace a un vídeo de presentación de su proyecto de entre 3 y 5 minutos de duración
2. Fotografías del proyecto
3. Cualquier otro material “media” y/o “audiovisual” relacionado con el proyecto que pudiera considerarse de interés.

# CRITERIOS DE SELECCIÓN

El proceso de selección de proyectos de los Candidatos para la asignación de los Premios constará de tres (3) fases tal y como se describe a continuación:

## Fase 1: Preselección de los mejores proyectos de los Participantes

Las candidaturas de los Participantes serán revisadas para comprobar si cumplen los requisitos detallados en el punto anterior y serán valoradas por Banco Santander, de acuerdo con los siguientes criterios adicionales:

* Tamaño y potencial del mercado
* Innovación y diferencial competitivo
* Modelo de negocio
* Perfil del emprendedor /equipo

Del 13 de mayo de 2024 al 23 de mayo de 2024 se llevará a cabo la preselección de los mejores proyectos de los Participantes.

Con fecha 23 de mayo de 2024, la lista de los Participantes Finalistas que sean seleccionados en esta primera fase será publicada en la página web y en el portal de Grupo Santander <https://santander.com> y en la Plataforma y recibirán un correo de notificación informándoles del avance a la siguiente fase del Spain Award. Si no resultaran seleccionadas, las Participantes recibirán un correo de agradecimiento por su participación.

## Fase 2: Evaluación de los mejores proyectos de los Participantes

Los proyectos de los Participantes preseleccionados en la fase anterior, serán revisados por los expertos nombrados por el Banco Santander (en adelante, “los Evaluadores”). Los Evaluadores habrán sido previamente invitados a participar en el proceso y deberán registrarse a través de la plataforma Santander X.

Para este fin, se podrá contactar desde la Plataforma a las Participantes para solicitar aclaraciones sobre el proyecto presentado, con el fin de contrastar la información facilitada, y garantizar la homogeneidad en la calidad de las Participantes Finalistas, para seleccionar a las mejores soluciones. Para ello, la información requerida a las Participantes de sus proyectos deberá ser cumplimentada a través de Santander X. En caso de encontrar alguna incongruencia o acceder a nueva información adicional relevante que pueda afectar al proyecto de la Participante, los Evaluadores podrán descartar su candidatura y elegir a otro Participante del mismo país siguiendo los mismos criterios.

A cada uno de los Evaluadores se le asignarán una serie de proyectos presentados por los Participantes. Para elegir a los Participantes Finalistas, los Evaluadores deberán seguir los siguientes criterios ponderados:

* Potencial de impacto: 30%
* Calidad en la innovación: 20%
* Viabilidad: 15%
* Escalabilidad: 15%
* Ventaja competitiva: 10%
* Estructura del equipo: 10%

El listado con los 10 Participantes Finalistas será publicado en el portal de Grupo Santander <https://santander.com> y recibirán un correo de notificación informándoles del avance a la siguiente fase del Spain Award. Si no resultaran seleccionados, las Participantes recibirán un correo de agradecimiento por su participación.

En el caso de que, además de los 10 Participantes Finalistas, algún otro participante destacase especialmente junto a los perfiles ya seleccionados, los Evaluadores se reservan el derecho a conceder una “Mención Especial” a un participante adicional, invitándole a pasar a la siguiente fase del Spain Award.

Una vez seleccionados, se procederá a hacer un diagnóstico de los proyectos de los Participantes Finalistas para aparejar a cada uno de ellos con los mentores (en adelante, “los Mentores”) más adecuados. Los Mentores habrán sido previamente invitados a participar en el proceso y deberán registrarse a través de la Plataforma. Una vez aparejados los Mentores con los Participantes Finalistas, estos recibirán las horas de mentoría, desde el 24 de mayo de 2024 al 12 de junio de 2024.

Los Mentores podrán ser compartidos entre más de un proyecto, en este sentido, cada Mentor podrá tener asignadas más de un Participante Finalista.

## Fase 3: Selección de los tres Participantes Ganadores por un Jurado

Los 10 Participantes Finalistas recibirán una invitación para acudir a la fase final el día 13 de junio de 2024, en la que tendrán que realizar una presentación de sus proyectos emprendedores ante un jurado (en adelante, “el Jurado”). Las presentaciones serán de un máximo de 4 minutos, seguidos por 2 minutos de preguntas del Jurado. El uso de los distintos canales y/o medios digitales que pudieran utilizarse para presentar las presentaciones se regirán por sus propias condiciones legales y políticas de privacidad. Se recomienda a las Participantes que lean con atención las referidas condiciones antes de utilizar dichos productos. Banco Santander no será responsable en ningún caso respecto al mal uso que las Participantes pudieran hacer de los mismos.

El Jurado valorará a los Participantes Finalistas y elegirá a los tres Participantes Ganadores en función de los siguientes criterios ponderados:

* Potencial de impacto: 30%
* Calidad en la innovación: 20%
* Viabilidad: 15%
* Escalabilidad: 15%
* Ventaja competitiva: 10%
* Estructura del equipo: 10%

El Jurado se reserva el derecho de conceder una "Mención de Honor" a los finalistas que, por su alta calidad, estuvieron a punto de convertirse en ganadores.

# PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

## Propiedad Intelectual de los materiales enviados para presentar el proyecto

Para participar en el Spain Award, es opcional enviar, tal y como se expone en el apartado 5 de las presentes bases legales, vídeos, fotografías, y otros materiales audiovisuales que refuercen las candidaturas (en adelante el “Material” o los “Materiales”).

Al enviar los materiales, el representante de la Participante (en adelante el “Representante”) acepta y garantiza lo siguiente: (a) que el Representante es el único propietario de los mismos; (b) que éstos no infringirán ningún derecho de terceros (entre otros, los derechos de propiedad intelectual); (c) que cualquier tercero que aparezca en el video ha otorgado el consentimiento apropiado al Representante para ser fotografiado o filmado y utilizado según lo permitido en este documento; y (d) que toda la información que el Representante facilita en este documento es veraz y precisa. El Banco Santander se reserva el derecho a solicitar cesiones/autorizaciones de cualquier tercero incluido en el material en cualquier momento, sin ningún tipo de pago o consideración de pago al Santander; (e) que el video no supone una difamación o calumnia para cualquier persona, empresa y/o asociación y (f) que no contienen elementos prohibidos, como virus o spam, o enlaces a los mismos.

El Representante a título particular, así como la Participante, son los únicos responsables de los materiales enviados, dejando indemne a Banco Santander y a nuestros colaboradores, de cualquier reclamación (judicial o extrajudicial) que surja o pudiera surgir por el uso de los mismos.

Proporcionar estos materiales constituye el consentimiento por parte del Representante de otorgar al Promotor una licencia no exclusiva, irrevocable y libre de regalías para usar, reproducir, publicar y mostrar dichos materiales en su totalidad o en parte, en cualquier lugar del mundo y en cualquier forma, medio o tecnología conocidos ahora o desarrollados posteriormente durante el plazo de 5 años con el objetivo de llevar a cabo la difusión del Spain Award, en todos y cada uno de los medios de Internet, en los sitios web y redes sociales de Banco Santander.

El Representante consiente que el Banco Santander trate su material de cualquier forma, siempre que no se infrinjan los derechos morales del Representante, y acepta no hacer valer sus derechos morales (dondequiera que se reconozcan tales derechos) con respecto a su participación en contra del Santander o sus cesionarios, licenciatarios o sucesores.

## Signos distintivos y Marcas

Con sujeción a las condiciones de las presentes bases legales, la Participante otorga a Banco Santander una licencia mundial y no exclusiva de reproducción, distribución y comunicación pública de los contenidos titularidad de la referida Participante que pudieran remitir para su participación en el Spain Award, particularmente los logos de la entidad, que se publicarán en la webs de Banco Santander y en las redes sociales para la difusión del evento. A estos efectos, la Participante declara y garantiza que es la única propietaria de la totalidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los contenidos facilitados, o bien que está plenamente facultada y autorizada para explotar la totalidad de derechos sobre los referidos contenidos, así como para otorgar los derechos y licencias relacionados con cualquier posible material y/o contenido de terceros que aparezca o esté incorporado en los mismos siendo, por tanto, responsable de revisar y obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para esta licencia. En este sentido, la Participante, mantendrá indemne a Banco Santander de cualesquiera reclamaciones que se deriven del incumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula.

# PUBLICACIÓN DE LOS PROYECTOS GANADORES VISIBILIDAD DE IMAGEN

Los nombres de los proyectos ganadores serán publicados en la Plataforma.

Asimismo, el fallo final podrá dar lugar a la organización de diferentes actividades de comunicación dirigidas a informar de los resultados del Spain Award y a la promoción y visibilidad de los proyectos de las Participantes Ganadoras.

En particular, respecto del uso de imagen, las Participantes manifiestan:

1. Que conocen los términos y condiciones del Spain Award.
2. Que, de conformidad con todo lo anterior, autorizan a Banco Santander a utilizar de forma indefinida y en todo el mundo, la imagen de todas los miembros de las Participantes que resulten finalistas y ganadoras (en adelante, la “Imagen”) su apariencia, nombres y apellidos y cualesquiera declaraciones e interpretaciones que pudiera realizar (en adelante, “las declaraciones”) para su explotación y, en especial los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total o de forma parcial, en cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad, actualmente conocido o que se desarrolle en el futuro, de forma interna o externa, incluyendo entre otras las siguientes formas de explotación:
   1. Explotación publicitaria, esto es, el derecho de utilizar la Imagen y/o las Declaraciones, para promocionar el Award,
   2. Edición impresa, esto es derecho a publicar en papel la Imagen y/o las Declaraciones para su distribución en revistas, folletos, postales, libros o cualquier otro formato que permita su divulgación en papel o material análogo a través de la distribución de ejemplares.
   3. Explotación en vídeo, esto es, la posibilidad de explotar y distribuir la Imagen y/o las Declaraciones para su visualización no comercial por consumidores en sistemas de vídeo, de tal forma que el momento y frecuencia de la visualización puedan ser controlados libremente por dicho consumidor.
   4. Explotación en televisión, esto es, el derecho a transmitir, difundir y exhibir la Imagen y/o las Declaraciones a través de televisión gratuita y de televisión codificada que requiera algún modo de pago para la visualización de su programación, incluyendo la televisión de alta definición, digital y analógica, VOD, PPV (“Televisión de pago”), ya sea transmitida por vía terrestre, por cable, por satélite o por cualquier otro medio.
   5. Explotación online, esto es, el derecho a distribuir la Imagen y/o las Declaraciones por medio de redes de ordenadores integradas mediante la utilización de cualquier protocolo, actualmente conocido o que se desarrolle en el futuro, incluyendo, sin carácter exhaustivo, el protocolo “Internet”, o cualquier tecnología sucesora o similar utilizada para acceder a dichas redes de ordenadores para visualizar la Imagen en cualquier equipo de visualización, incluidas las redes sociales del Grupo Santander.
   6. Explotación por radio difusión, o por cualquier otro medio o procedimiento que sirva para la difusión inalámbrica por ondas de la voz de la Declaración, por red terrestre o por satélite, ya sea de forma analógica o digital.
3. Que la cesión de los derechos referida en el punto anterior se realiza sin percibir contraprestación alguna y por consiguiente renuncian a formular reclamación alguna por tal concepto y que exoneran a Banco Santander de cualquier responsabilidad con relación a cualquier reclamación relativa a la cesión de los derechos que pudiera presentarse por los titulares de los derechos como por terceros.

# PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Responsable del tratamiento es Banco Santander S.A. (en adelante, la “Institución”) con domicilio en Paseo de Pereda, 9-12, 39004 Santander, España con CIF A-39000013, inscrita en el Registro Mercantil de Santander, Hoja 286, Folio 64, Libro 5º de Sociedades, Inscripción: 1ª a través del área corporativa de Santander Universidades convoca y otorga el Santander X Spain Award | University 2024 (en adelante el “Award” o el “Spain Award”).

**Datos que tratamos y procedencia de los mismos.**

La Institución obtiene los datos de los usuarios (en adelante, el “Usuario” o los “Usuarios”) que se inscriban en el presente Spain Award de la plataforma Santander X (<https://www.santanderx.com>), cuyo responsable del tratamiento es Banco Santander S.A., en lo referido a la participación en este Premio. Estos datos son: nombre, apellidos, país de residencia, e-mail, fecha de nacimiento y datos relativos a la navegación y uso del Portal (éstos últimos únicamente en lo que pudiera aplicar puesto que el proceso se gestiona por la Institución a través de la plataforma Santander X).

Asimismo, la Institución incluirá en la convocatoria del presente Spain Award las preguntas y las solicitudes de información necesarias para acreditar, evaluar y gestionar la candidatura del Usuario. En este sentido, podrá tratar: datos identificativos, datos relativos características personales, datos académicos y profesionales, datos relativos al empleo, y datos relativos a la personalidad (estos últimos en relación con la evaluación que pudiera hacer la Institución de los Usuarios para el Premio).

**Finalidades para las que se tratarán los datos personales.**

Los datos de los Usuarios que se recaben a razón del presente Spain Award serán tratados para gestionar la presente convocatoria, evaluar a los candidatos y en su caso, conceder o denegar el presente Premio. La base legitimadora que permite el referido tratamiento es la ejecución de las presentes Condiciones Particulares o Bases Legales.

Asimismo, la Institución podrá tratar adicionalmente los datos de los candidatos y beneficiarios para dar cumplimiento a las obligaciones legales que les exija la legislación vigente, siendo por tanto la base legitimadora de este tratamiento el cumplimiento de una obligación legal.

**Destinatarios de los datos personales.**

Los datos personales de los Usuarios únicamente se comunicarán a las autoridades y organismos públicos para el desarrollo de sus funciones cuando sean competentes para solicitarlos. En algunas ocasiones, la normativa aplicable exige compartir información con autoridades u organismos públicos para que puedan desarrollar sus funciones. Por ejemplo, autoridades fiscales o tribunales de justicia, que utilizarían los datos de los Usuarios para sus propios fines.

Asimismo, para el adecuado desarrollo del Spain Award los datos personales de los Usuarios serán compartidos con los Evaluadores que se designen, con la única finalidad de que puedas participar en el mismo.

**Criterios de Conservación de los datos personales.**

Los datos que se recojan a razón de esta convocatoria podrán ser conservados por la Institución de la siguiente manera:

* + - Respecto a los Usuarios postulantes que no se admitan en el Spain Award, los datos se conservarán durante el tiempo de gestión de la convocatoria y posteriormente durante el plazo para realizar los trámites necesarios hasta el cierre de la misma.
    - Respecto a los Usuarios postulantes admitidos en el Spain Award, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante en la Institución y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

Los Usuarios tienen derecho a acceder a sus datos, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos, la limitación en su tratamiento, la portabilidad de sus datos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Asimismo, los usuarios tienen el derecho a retirar su consentimiento para aquellas finalidades que lo otorgaron en cualquier momento.

Los usuarios podrán dirigirse a dpo@universia.net para el ejercicio de sus derechos o en su caso mediante correo con domicilio en Ciudad Grupo Santander, Avda. de Cantabria s/n, Santander Universidades, 28660 Boadilla del Monte (Madrid).

# PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE O GANADOR

Las Participantes podrán ser excluidas del Spain Award en cualquier momento y, en el caso de ser ganadoras, se les podrá retirar el Spain Award, en el caso de encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

* Tener conflictos con el Banco Santander, entendiéndose que estarán en esta situación los Participantes que sean inhabilitados por cualquier causa legal o que incurran en algún procedimiento judicial o situación de conflicto con Banco Santander o que pueda suponer un potencial daño reputacional para el mismo.
* Dejar de cumplir con los requisitos del Spain Award y de las presentes Bases Legales una vez transcurridos 3 meses después de ser elegido como beneficiario del Spain Award.
* Utilizar el premio en efectivo concedido a los participantes ganadores para un fin no relacionado con el desarrollo de la decisión de los Global Awards.
* Dejar de cumplir con los valores propios de Grupo Santander, en este sentido, la Participante no podrá llevar a cabo acciones contrarias a los mismos.

El incumplimiento de las obligaciones anteriores puede conllevar la baja obligatoria del Participante en el Spain Award y la devolución al Santander de las cantidades correspondientes a los gastos sufragados por éste.

# ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este Spain Award supone el cumplimiento y aceptación íntegra de estas Bases.

Banco Santander se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de este Spain Award, incluso su posible anulación, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases legales o, en su caso, la anulación definitiva.

Las decisiones de los Evaluadores y del resto de Participantes como el Jurado serán inapelables, debiendo ser acatadas por todos los Participantes.